

19 SEP 2024



empresa férrea regional

RESOLUCIÓN No. 057

“Por la cual se efectúan modificaciones por medio de un traslado presupuestal interno al presupuesto de gastos de inversión para el proyecto cofinanciado Regiotram de Occidente de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la mencionada en el artículo 42 numeral “k” de los estatutos sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Férrea Regional es una sociedad por Acciones Simplificada, del orden departamental, constituida con aportes públicos mediante Escritura Pública No. 1280 de la Notaria Única del círculo de Madrid Cundinamarca, el 15 de diciembre de 2010 y cuenta con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal.

Que en el acta N°30 del 12 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionistas se realizó reforma a los estatutos de la sociedad mediante inscripción N°03053565 del 12 de enero de 2024 del Libro IX.

Que mediante el Acuerdo N°015 de octubre 24 de 2023 la Junta Directiva viabilizó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. -EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que el Concejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN mediante Resolución N°249 del 18 de diciembre de 2023, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 estimando en **UN BILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$1.435.895.829.000) M/CTE.**

Que mediante el Acuerdo N°22 del 29 de diciembre de 2023, la junta Directiva aprobó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 presentada por la Gerencia General.

Que el Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR S.A.S expidió la Resolución 115 del 29 de diciembre del 2023 *“Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024”*

Que el artículo 36 de la Resolución 115 de 2023, establece:

“ARTÍCULO 36. -RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN Y REFRENDACION DE LA DESAGREGACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. EL Gerente general de la EFR - S.A.S, expedirá la Resolución mediante la cual se adopte y refrende la desagregación o liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa, acorde con los montos aprobados por el CONFISCUN, previa presentación a la Junta Directiva.



Av. Calle 26 #57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 110931 - Teléfono: (601) 880 7630

f empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional 057

"(...)

En el transcurso de la vigencia, el Gerente General de la EFR -S.A.S., de oficio o petición del director responsable, hará por resoluciones las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en la desagregación o liquidación del presupuesto de la EFR – S.A.S de cada vigencia. (...)"

Que el artículo 37 de la misma resolución señala que:

"ARTÍCULO 37.- MODIFICACIONES AL DETALLE DE LAS APROPIACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital, y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos."

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo N°03 del 22 de abril de 2024, viabilizó "una adición al presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida, entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024" por un valor de **TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$34.034.631.000) M/CTE.**

Que en la sesión del 10 de mayo de 2024 del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, fue aprobada la adición al presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S. por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$34.034.631.000) M/CTE**, para la vigencia 2024, tal como lo consta en la certificación de la Secretaria Técnica del 14 de mayo del 2024.

Que posteriormente mediante Acuerdo N°04 de 24 de mayo del 2024 en sesión de Junta Directiva fue aprobada la refrendación de la desagregación de la adición aprobada por el CONFISCUN y que finalmente mediante Resolución N°043 del 12 de junio del 2024, el Gerente General modificó el presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S, incorporando la adición en la liquidación a máximo detalle.

Que mediante Acuerdo N°05 del 24 de mayo de 2024 la Junta Directiva viabilizó adición al presupuesto correspondiente a las utilidades de la vigencia 2023 por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.229.636.000) M/CTE.**

Que una vez presentado el Acuerdo señalado ante el CONFISCUN, para surtir el trámite de aprobación; la Secretaria Técnica hizo observaciones al contenido del mismo y, en consecuencia, fue necesario realizar una nueva sesión de Junta Directiva para analizar dichos comentarios.

Que mediante Acuerdo N°06 de 2024, la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S., en sesión del 11 de junio de 2024, atendió las observaciones realizadas por el CONFISCUN y acordó viabilizar la modificación al presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S, para la vigencia 2024.

Que el día 12 de junio de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, fue aprobada la modificación al presupuesto de la



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

f empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

19 SEP 2024



empresa férrea regional 057

vigencia 2024 correspondiente a la Empresa Férrea Regional S.A.S., contenida en los Acuerdos 5 y 6 de 2024 por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.229.636.000) M/CTE**, tal como lo consta la certificación emitida por la Secretaria Técnica del 12 de junio de 2024 y remitida a la Empresa Férrea Regional por la Dirección Financiera de presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento, mediante correo electrónico el día 17 de junio de 2024.

Que mediante Acuerdo N°07 del 17 de junio de 2024 la Junta Directiva refrendó la desagregación de una modificación al presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR S.A.S., de la vigencia 2024 y que finalmente mediante Resolución N°044 del 21 de junio del 2024 el Gerente General adoptó la desagregación del presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S., incorporando la modificación en la liquidación a máximo detalle.

Que mediante oficio 2024103300017443 del 19 de septiembre de 2024, la Directora Técnica solicitó realizar un traslado presupuestal, el cual fue sustentando en la necesidad de "suscribir un Convenio Interadministrativo con CENIT, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para llevar a cabo los estudios y diseños de detalle que permitan establecer las condiciones para realizar la protección, traslado o reubicación de las redes y activos del servicio público de transporte de hidrocarburos, en relación con las interferencias especiales que se presentan en el proyecto férreo Regiotram de Occidente."

Que la Directora Administrativa y Financiera remitió concepto favorable mediante Orfeo 2024102000017453 del 19 de septiembre de 2024, para realizar traslado interno presupuestal en los gastos de inversión del proyecto cofinanciado Regiotram de Occidente en la vigencia 2024.

Que es viable contracreditar los siguientes rubros presupuestales:

- Predios para Redes con código presupuestal 2.3.02.02.1202.2.3.2.02.02.001 por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$3.346.927.637) M/CTE**.
- Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción con código presupuestal 2.3.02.02.1304.2.3.2.02.02.008 por valor de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.744.050.524) M/CTE**

Que conforme a lo anterior es necesario acreditar los siguientes rubros:

- Redes Componente B, con código presupuestal 2.3.02.02.0601.2.3.2.02.02.005 por valor de **CINCO MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$5.090.978.161) M/CTE**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

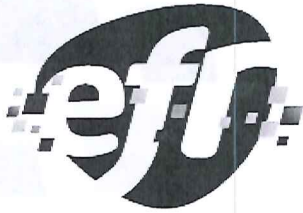
ARTÍCULO PRIMERO: Contracréditese al presupuesto de gastos de inversión la suma de **CINCO MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$5.090.978.161) M/CTE** de la siguiente manera:



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 110931 - Teléfono: (601) 880 7630

f empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional 057

RUBRO	DETALLE	VALOR
2	Gastos	\$5.090.978.161
2.3	Inversión	\$5.090.978.161
2.3.02	Recursos cofinanciados	\$5.090.978.161
2.3.02.02	Proyecto Regiotram de Occidente	\$5.090.978.161
2.3.02.02.12	Predios y Planes	\$3.346.927.637
2.3.02.02.1202.2.3.2.02.02.001	Predios para Redes	\$3.346.927.637
2.3.02.02.13	Consultoría y Asesoría Estructuración Obra y Operación	\$1.744.050.524
2.3.02.02.1304.2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción	\$1.744.050.524

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese al presupuesto de gastos de inversión la suma de CINCO MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$5.090.978.161) M/CTE de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2	Gastos	\$5.090.978.161
2.3	Inversión	\$5.090.978.161
2.3.02	Recursos cofinanciados	\$5.090.978.161
2.3.02.02	Proyecto Regiotram de Occidente	\$5.090.978.161
2.3.02.02.06	Traslado de Redes	\$5.090.978.161
2.3.02.02.0601.2.3.2.02.02.005	Redes Componente B	\$5.090.978.161

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a Tesorería de la Dirección Administrativa y Financiera modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC de gastos de la actual vigencia fiscal conforme a los anteriores artículos.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S., efectuar los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente resolución, los cuales no modifican los valores aprobados por el CONFISCUN ni por la Junta Directiva.

ARTÍCULO QUINTO: Copia de la presente Resolución reposará en el archivo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea S.A.S, y deberá ser publicada en el aplicativo SIA OBSERVA.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el día 19 SEP 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO SANTIAGO CELY
Gerente General

Aprobó: Juan Carlos Melo Bernal, Subgerente General
Revisó: Yanny Lugdy Carrión Pedraza, Directora Administrativa y Financiera
Aiddy Johana Goyeneche, Profesional Especializado
Elaboró: Dallira Guevara Rodríguez, Profesional Universitario



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 110931 - Teléfono: (601) 880 7630

f empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional



Radicado: 2024102000017453

Fecha: 19-09-2024

Página 1 de 3

Bogotá D.C, jueves 19 de septiembre de 2024

PARA: Orlando Santiago Cely
Gerente General Empresa Férrea Regional SAS Gerencia General

DE: Yanny Lugdy Carrion Pedraza
Directora Administrativa y Financiera Dirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Concepto Favorable Traslado Interno para proyectos de inversión
cofinanciados (Regiotram de Occidente - Convenio CENIT)

Que de acuerdo con la solicitud de traslado presupuestal al proyecto Regiotram de Occidente realizada por la Directora Técnica mediante oficio 2024103300017443 del 19 de septiembre de 2024, en la que indica:

“De conformidad con la necesidad de suscribir un Convenio Interadministrativo con CENIT, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para llevar a cabo los estudios y diseños de detalle que permitan establecer las condiciones para realizar la protección, traslado o reubicación de las redes y activos del servicio público de transporte de hidrocarburos, en relación con las interferencias especiales que se presentan en el proyecto férreo Regiotram de Occidente. (...)”

En el mencionado oficio se indica que la necesidad de suscribir un convenio entre la Empresa Férrea Regional (EFR) y CENIT se justifica por el contexto del Proyecto Regiotram de Occidente, un sistema de transporte ferroviario cuyo desarrollo implica la gestión de interferencias con redes de infraestructura existentes, como las de transporte de hidrocarburos de CENIT. Este proyecto fue respaldado por un convenio de cofinanciación suscrito el 9 de noviembre de 2017 y un contrato de concesión firmado el 7 de enero de 2020, que establece las responsabilidades del concesionario en cuanto a la financiación y ejecución de diversas obras necesarias para el funcionamiento del Regiotram.

Las interferencias identificadas durante un Comité Técnico evidencian la complejidad técnica del proyecto, especialmente debido a la densidad poblacional y la coexistencia de múltiples redes de servicios públicos. Para abordar estas interferencias, se requiere la elaboración de estudios y diseños específicos que no están contemplados en los estudios principales del contrato de concesión. Por ello, es necesario formalizar un convenio interadministrativo que facilite la coordinación entre EFR y CENIT, asegurando una adecuada reubicación y protección de las redes afectadas, minimizando así los costos y los impactos relacionados con el desarrollo del proyecto.



SC-2000242



CO-SC-2000242



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

empresaferrearegional @efrcundinamarca

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



empresa férrea regional



Radicado: 2024102000017453

Fecha: 19-09-2024

Página 2 de 3

Que en el presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, una vez revisada la ejecución pasiva y revisado el presupuesto de gastos de inversión de los proyectos cofinanciados hasta el 31 de diciembre de 2024, existen saldos de apropiación presupuestal libres de afectación, para poder atender los gastos de inversión para el proyecto Regiotram de Occidente.


Que de acuerdo con expuesto, es viable contracreditar los siguientes rubros presupuestales de gastos de inversión del proyecto Regiotram de Occidente:

- Predios para Redes con código presupuestal 2.3.02.02.1202.2.3.2.02.02.001 por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$3.346.927.637) M/CTE.**
- Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción con código presupuestal 2.3.02.02.1304.2.3.2.02.02.008, por valor de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.744.050.524) M/CTE.**

Que conforme a lo anterior es necesario acreditar los siguientes rubros:

- Redes Componente B, con código presupuestal 2.3.02.02.0601.2.3.2.02.02.005 por valor de **CINCO MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$5.090.978.161) M/CTE.**

Cordialmente,

Documento 2024102000017453 firmado electrónicamente por:	
	Directora Administrativa y Financiera Dirección Administrativa y Financiera yanny.carrion@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 19-09-2024 19:18:26
Yanny Lugdy Carrion	



SC-2000242



CO-SC-2000242






Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

 empresaferreregional  @efrcundinamarca 

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



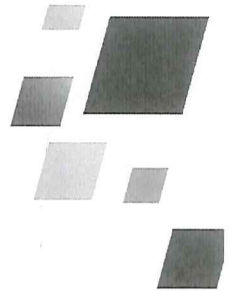
empresa férrea regional



Radicado: 2024102000017453

Fecha: 19-09-2024

Página 3 de 3



Pedraza	
Revisó:	Aiddy Johana Goyeneche Mogollón - - Dirección Administrativa y Financiera - aidy.goyeneche@efr-cundinamarca.gov.co
 0f10f9b12dbf47b92af8efbf63785c4e87b7b47a677d9940eb8f7a24f1b01045 Codigo de Verificación CV: 68c45	



SC-2000242



CO-SC-2000242



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

 empresaferraregional  @efrcundinamarca 

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



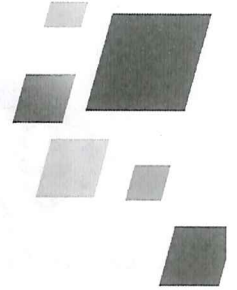
empresa férrea regional



Radicado: 2024103300017443

Fecha: 19-09-2024

Página 1 de 5



Bogotá D.C, jueves 19 de septiembre de 2024

PARA: Yanny Lugdy Carrion Pedraza
Directora Administrativa y Financiera Dirección Administrativa y Financiera

DE: Martha Rocio Caldas Niño
Directora Técnica Empresa Férrea Regional S.A.S. Dirección Técnica

ASUNTO: Solicitud de traspasos del proyecto Regiotram de Occidente - Convenio CENIT

Respetada doctora Yanny,

De conformidad con la necesidad de suscribir un Convenio Interadministrativo con CENIT, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para llevar a cabo los estudios y diseños de detalle que permitan establecer las condiciones para realizar la protección, traslado o reubicación de las redes y activos del servicio público de transporte de hidrocarburos, en relación con las interferencias especiales que se presentan en el proyecto férreo Regiotram de Occidente.

La necesidad de suscribir el mencionado convenio se sustenta en:

- Que la Empresa Férrea Regional es el gestor del Proyecto Regiotram de Occidente, proyecto de transporte terrestre ferroviario, respecto del cual, el 9 de noviembre de 2017, Nación, la Gobernación de Cundinamarca y la EFR suscribieron el Convenio de Cofinanciación.
- Que de acuerdo con lo anterior, la EFR y la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S., suscribieron el Contrato de Concesión No. 01 de 2020 del 7 de enero del 2020, cuyo objeto es "El otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, Estudios y Diseños, Gestión Social y Ambiental, ejecución de las Obras de Construcción, las Obras del Taller ANI, las Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, las Obras para Intersecciones Especiales, las Obras para Redes, la Operación, el Mantenimiento, la Reversión Parcial y la Reversión de la infraestructura correspondiente al Regiotram, así como la financiación, Estudios y Diseños, instalación, suministro, pruebas, puesta en marcha, Operación, reposición, Mantenimiento y Reversión del Material Rodante, de los Sistemas Ferroviarios y del SIRAU y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Regiotram, incluyendo su Recaudo"



SC-2000242



CO-SC-2000242



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

empresaferrearegional @efrcundinamarca

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



empresa férrea regional



Radicado: 2024103300017443

Fecha: 19-09-2024

Página 2 de 5

- Que el Apéndice Técnico 1, Parte 2, Sección 2.6 del Contrato de Concesión, denominado Interferencia con Redes, indica que el Concesionario requiere adelantar todos los procesos de gestión con los prestadores y/u operadores de cada una de las redes, a fin de acordar las condiciones relativas al diseño, costeo, pago e implementación de las soluciones respectivas tendientes a proteger, trasladar o reubicar las redes, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Concesión, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013.
- Que, con el propósito de cumplir con el objeto contractual establecido en el Contrato de Concesión, y siguiendo lo establecido en la Sección 11.3(c) del mismo, el Concesionario debe evaluar la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes o de conservar o modificar el trazado del proyecto férreo, siguiendo lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 47 de la Ley 1682 de 2013.
- Que, de conformidad con lo establecido en la Sección 7.2 (d) del Contrato de Concesión, es obligación de la EFR apoyar la coordinación del Concesionario y los dueños de Redes en lo relacionado con el levantamiento del inventario de Redes y las Obras para Redes que deban hacerse.
- Que CENIT es propietaria de las redes de infraestructura de transporte de hidrocarburos que se encuentra operando a nivel nacional, y de la cual hacen parte el Poliducto Salgar Mansilla Puente Aranda y el Jet Ducto Puente Aranda El Dorado, por lo anterior, el día 18 de febrero de 2021, se celebró el “Acuerdo de Colaboración suscrito entre CENIT Transporte y Logística S.A.S. y la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S.”
- Que en el marco del mencionado Acuerdo de Colaboración, en el Comité Técnico del 26 de junio del 2024, CENIT y el Concesionario identificaron unas interferencias de alta complejidad técnica y de entorno derivadas del trazado propio del proyecto Regiotram de Occidente.

Las mencionadas interferencias especiales son las siguientes:

ITEM	SECTOR	ALCANCE	ABSCISA CENIT PK Aprox.		ABSCISA REGIOTRAM	
			INICIO	FIN	INICIO	FIN
1	Fontibon	PHD Poliducto Mansilla Puente Aranda	PK 37+755	PK 40+765	PR 9+700	PR 12+550
1,2	Fontibon	PHD Jetducto Puente Aranda El Dorado	PK 5+280	PK 6+540	PR 9+700	PR 10+850
2	El Guali	PHD Poliducto Mansilla Puente Aranda	PK 30+430	PK 30+680	PR 19+620	PR 20+060
3	Mosquera	PHD Poliducto Mansilla Puente Aranda	PK 27+870	PK 29+125	PR 21+350	PR 22+560

- Que dicha complejidad técnica y de entorno, relacionada entre otros con, la densidad poblacional e infraestructura urbana de la zona donde se encuentran ubicadas, la



SC-2000242



CO-SC-2000242



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

[f](#) empresaferraregional [x](#) @efrcundinamarca [@](#)

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



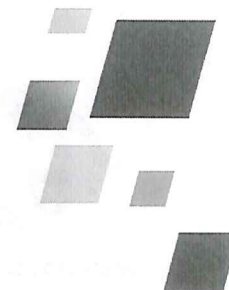
empresa férrea regional



Radicado: 2024103300017443

Fecha: 19-09-2024

Página 3 de 5



coexistencia de múltiples redes de servicios públicos, las restricciones para la operación y mantenimiento de la red que suponen el trazado del Proyecto Regiotram de Occidente y las restricciones ambientales para intervenir la zona, imposibilitan la implementación de soluciones convencionales para dichas interferencias.

- Que como consecuencia de lo anterior, para definir la solución técnica a esas interferencias especiales se hace necesario contar con estudios y diseños específicos para establecer el detalle de las obras alternativas requeridas, el presupuesto de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que permitiría implementar su solución definitiva. Estos estudios y diseños no hacen parte de Los Estudios y Diseños Principales que de acuerdo con el Contrato de Concesión debe realizar el Concesionario.
- Que CENIT es una sociedad de economía mixta, con carácter de entidad estatal con régimen especial de contratación, cuyo objeto social es la ejecución de actividades industriales y comerciales propias de la industria de hidrocarburos y de energía, y en particular, el transporte y/o almacenamiento y/o logística de hidrocarburos, sus derivados, productos y afines, a través de sistemas de transporte y/o almacenamiento, propios o de terceros, en la República de Colombia o en el exterior.
- Que en este orden de ideas y con fundamento en el literal (a) del artículo 47 de la Ley 1682 de 2013, se requiere suscribir con CENIT un convenio interadministrativo con el fin de aunar esfuerzos para establecer las condiciones para realizar la protección, traslado o reubicación las redes y activos del servicio público de transporte de hidrocarburos, en los puntos de las interferencias especiales a las que se hizo referencia anteriormente, en el marco del desarrollo del proyecto de infraestructura férrea Regiotram de Occidente, buscando los menores costos e impactos generales como consecuencia de las obras a realizar.
- Que así mismo, el Convenio Cofinanciación del Proyecto Regiotram de Occidente permite que los recursos del convenio se pueden destinar a financiar actividades referentes a proteger, trasladar y/o reubicar las redes y activos de servicios públicos, de tecnologías de la información y las comunicaciones y de la industria del petróleo instaladas en predios requeridos para el desarrollo del Proyecto Regiotram de Occidente, en línea con los artículos 46 y siguientes de la Ley 1682 de 2013.

Así las cosas, se realiza la presente solicitud de traspasos del proyecto Regiotram de Occidente:

1. El traspaso del rubro presupuestal 2.3.02.02.1202.2.3.2.02.02.001 Predios para Redes por valor de (\$3.346.927.637) al rubro presupuestal 2.3.02.02.0601.2.3.2.02.02.005 de Redes Componente B por valor de (\$3.346.927.637).



SC-2000242



CO-SC-2000242



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

empresaferrearegional @efrcundinamarca

@efrcundinamarca

<https://www.efer-cundinamarca.gov.co>



empresa férrea regional



Radicado: 2024103300017443

Fecha: 19-09-2024

Página 4 de 5

2. El traspaso del rubro presupuestal 2.3.02.02.1304.2.3.2.02.02.008. Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción por valor de (\$1.744.050.524) al rubro presupuestal de 2.3.02.02.0601.2.3.2.02.02.005 de Redes Componente B por valor de (\$1.744.050.524).

En este sentido y con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir la obligación financiera inmediatas con las que cuenta la EFR, se solicita muy amablemente la realización de los traslados presupuestales solicitados:

REGIOTRAM DE OCCIDENTE			
Rubro Presupuestal	Nombre Rubro	Acreditar (+)	Contracrédito (-)
2.3.02.02.	Proyecto Regiotram de Occidente	5.090.978.161	- 5.090.978.161
2.3.02.02.06	Traslado de Redes	5.090.978.161	-
2.3.02.02.0601.2.3.2.02.02.005	Redes Componente B	5.090.978.161	-
2.3.02.02.12	Predios y Planes	-	3.346.927.637
2.3.02.02.1202.2.3.2.02.02.001	Predios para Redes	-	3.346.927.637
2.3.02.02.13	Consultoría y Asesoría Estructuración Obra y Operación	-	1.744.050.524
2.3.02.02.1304.2.3.2.02.02.008.	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción	-	1.744.050.524

Cifras expresadas en pesos corrientes

Cordialmente,

Documento 2024103300017443 firmado electrónicamente por:



SC-2000242



CO-SC-2000242



Gobernación de Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

f empresaferrearegional x @efrcundinamarca i

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



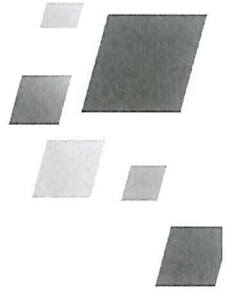
empresa férrea regional



Radicado: 2024103300017443

Fecha: 19-09-2024

Página 5 de 5



	Directora Técnica Empresa Férrea Regional S.A.S. Dirección Técnica martha.caldas@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 19-09-2024 18:42:30	
Martha Rocio Caldas Niño		
Revisó:	Soraya Nathaly Ibarra Vallejo - Profesional Especializado 1,codigo222,grado10 - Subdirección de Proyectos Férreos - soraya.ibarra@efr- cundinamarca.gov.co	
 a00b4ed020d34882a38412726b7ee8cf876ba303b1620da3777a3cf2052d4732 Codigo de Verificación CV: e8561		



SC-2000242



CO-SC-2000242



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

empresaferreregional @efrcundinamarca

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



